

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	SOLICITUD DE EMISIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO CON EL DICTAMEN DE PRIORIDAD Y/O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN
<b>Institución</b>	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a emitir el pronunciamiento con el dictamen de priorización y actualización de la prioridad de los estudios, programas y proyectos de inversión pública financiados con recursos del Presupuesto General del Estado y/o aprobar los estudios, programas y proyectos de inversión financiados con Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable, para que estos puedan ser incluidos en el plan plurianual y anual de inversiones.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>El trámite está dispuesto para todas las entidades públicas que forman parte del Presupuesto General del Estado (PGE) y que requieran financiamiento para sus estudios, programas y proyectos de inversión pública.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Pública.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Cumplimiento de obligaciones.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pronunciamiento con el dictamen de prioridad o aprobación de estudios, programas y proyectos de inversión.</li><li>• Pronunciamiento con la actualización del dictamen de prioridad y-o aprobación de estudios, programas y proyectos de inversión.</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud de dictamen a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP).</li><li>2. Documento del estudio, programa o proyecto de inversión, cargados en el SIPeIP, de acuerdo al formato establecido en la "Guía para la presentación de estudios, proyectos y programas de inversión pública"; y sus anexos, según directrices y lineamientos emitidos.</li><li>3. Certificación vigente de cumplimiento de requisitos técnicos de los programas o proyectos de inversión pública suscrito por la máxima autoridad, o su delegado.</li><li>4. Cronograma valorado.</li><li>5. Matriz de programación plurianual de metas.</li></ol>

6. Viabilidades financiera fiscal y económica.
7. Certificación de disponibilidad de recursos.

**Requisitos Específicos:****• Para programas o proyectos que contengan obras de Infraestructura:**

1. Documento de aprobación de los estudios definitivos (oficio y/o informe), o acta de recepción definitiva de dichos estudios para ejecución de la obra, por parte de la autoridad y área pertinente.
2. Certificaciones y/o licencias ambientales actualizadas.
3. Certificación de la máxima autoridad sobre los terrenos o bienes inmuebles donde se implementará el proyecto, en el cual sé avale su propiedad y estado legal.
4. Costos de fiscalización con la respectiva justificación y porcentaje respecto al monto total de la obra, acorde con la normativa vigente.
5. Avalúo catastral suscrito por la entidad o GAD competente generado el año de la solicitud de dictamen.

**• Para programas o proyectos que contengan bienes o servicios:**

1. Informe de necesidad para la contratación de un bien o servicio debidamente aprobado por el área requirente.

**• Para programas o proyectos que contengan gastos en personal:**

1. Informe de la Dirección de Talento Humano que justifique las actividades relacionadas a la ejecución del programa o proyecto de inversión pública.

**• Para programas o proyectos que requieran avales según la normativa vigente:**

1. Aval del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
2. Aval de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
3. Aval de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.
4. Aval de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia.
5. Aval del ente rector de la Defensa Nacional y del ente rector de la Seguridad Ciudadana, Protección Interna y Orden Público.

**• Para programas o proyectos que requieran recursos provenientes de cooperación internacional reembolsable y no reembolsable para asistencia técnica y donaciones:**

1. Convenio y/o carta de intención, especificando el plazo y monto de la

cooperación internacional no reembolsable.

2. Convenio especificando el plazo y monto de la cooperación internacional reembolsable.

• **Para programas o proyectos pertenecientes a entidades que son adscritas, dependientes o que estén sujetas a la rectoría de otra entidad:**

1. Aval del ministerio rector para el caso de entidades adscritas, dependientes o que estén sujetas a la rectoría de otra entidad; excepto los Institutos Públicos de Investigación.

2. Aval del ente rector del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, para Institutos Públicos de Investigación.

• Para programas o proyectos que contemplen co-ejecuciones:

1. Convenio marco, acuerdo o instrumento legal que determine las condiciones de co-ejecución del proyecto debidamente suscrito.

• Para programas o proyectos que contemplen competencias concurrentes o transferencia de competencias:

1. Instrumento legal o acuerdo de transferencia de competencias debidamente suscrito.

• **Para programas o proyectos de inversión pública que requieran asignación de recursos del Presupuesto General del Estado para cubrir obligaciones derivadas de proyectos de asociaciones público – privadas y gestión delegada priorizadas por el ente competente:**

1. Documento de aprobación del programa o proyecto de inversión por parte del ente competente, incluyendo el cronograma de desembolsos.

• Documentos adicionales para las solicitudes de dictamen de actualización de prioridad y actualización de aprobación:

1. Informe ejecutivo suscrito por la máxima autoridad o su delegado.

2. Cédulas presupuestarias registradas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (e-SIGEF) con el presupuesto ejecutado en ejercicios fiscales anteriores, dentro de la vigencia del programa o proyecto.

3. Pronunciamiento de la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del ente rector de las finanzas públicas o quien haga sus veces, referente a la determinación de la vigencia del crédito y montos del crédito atado al estudio, programa o proyecto de inversión.

### ¿Cómo hago el trámite?

Las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado deben:

1. Solicitar el dictamen mediante el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las directrices y adjuntando toda la documentación habilitante.
2. Solventar consultas emitidas por la Presidencia de la República del Ecuador a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), en caso de existir.
3. Recibir oficio de respuesta a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) y del Sistema de Gestión Documental (Quipux).

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

### ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Se realiza por medio del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública y se accede a través del link:

<https://sipeip.presidencia.gob.ec/sipeip/seguridad/login.jsf?cid=111222>

Este Sistema está disponible las 24 horas los 7 días de la semana; sin embargo, la revisión y el análisis se realiza de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas.

### Base Legal

- [CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS - COPLAFIP](#). Art. 56.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS - COPLAFIP](#). Art. 60.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS - COPLAFIP](#). Art. 69.
- [Decreto Ejecutivo Nro. 60](#). Art. 1.
- [Decreto Ejecutivo Nro. 95](#). Art. 1.
- [Decreto Ejecutivo Nro. 95](#). Art. 2.

### Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Proyectos de Inversión

**Correo Electrónico:** falconif@presidencia.gob.ec

**Teléfono:** 593-02-397-8900 ext. 9034

### Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
-----	-----	-------------------	-----------------------

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2026	02	0	14
2026	01	0	27
2025	11	0	20
2025	10	0	0
2025	09	0	18
2025	08	0	5
2025	07	0	8
2025	06	0	17
2025	05	0	15
2025	04	0	14
2025	03	0	14
2025	02	0	12
2025	01	0	18
2024	12	0	21
2024	11	0	36
2024	10	0	57
2024	09	0	35
2024	08	0	53
2024	07	0	37
2024	06	0	34
2024	05	0	26
2024	04	0	21
2024	03	0	13
2024	02	0	15

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2024	01	0	5
2023	12	0	5
2023	11	0	6
2023	10	0	7
2023	09	0	8
2023	08	0	5
2023	07	0	11
2023	06	0	4
2023	05	0	2
2023	04	0	6
2023	03	0	5
2023	02	0	5
2023	01	0	0
2022	12	0	4
2022	11	0	9
2022	10	0	7
2022	09	0	9
2022	08	0	7
2022	07	0	8
2022	06	0	8
2022	05	0	16
2022	04	0	8
2022	03	0	11
2022	02	0	11

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2022	01	0	31
2021	12	0	210
2021	11	0	30
2021	10	0	3
2021	09	0	2
2021	08	0	3
2021	07	0	2
2021	06	0	2
2021	05	0	11
2021	04	0	8
2021	03	0	6
2021	02	0	5
2021	01	0	3
2020	12	0	28
2020	11	0	12
2020	10	0	8
2020	09	0	14
2020	08	0	17
2020	07	0	7
2020	06	0	9
2020	05	0	2
2020	04	0	7